



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

**Resolución N° 151/2021**

**Acta N° 723**

**Fecha: 09/06/2021**

**Por la cual se homologa la Resolución N° 1010/2021, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este.**

Ciudad del Este, 09 de junio del 2021.-

**Vista :** La Resolución N° 1010/2021 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, “y”

**Considerando:** Que, el Rectorado ha emitido la Resolución N° 1010/2021, haciendo uso del Art. 19, inc. “f” *“Adoptar las medidas necesarias y urgentes con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario”*

Que, el Rector ha dado cuenta al Consejo Superior Universitario de la resolución emitida constando dicho acto en el acta respectiva.

Que, existe la necesidad de homologar la resolución dictada por el Rectorado en dichas condiciones a los efectos de resguardar cualquier situación que pudiera acontecer.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales

**El Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional del Este**

**RESUELVE**

**Art. 1° HOMOLOGAR** la Resolución N° 1010/2021 dictada por el Rectorado de la Universidad Nacional del Este, la misma forma parte de la presente Resolución, en atención al siguiente detalle:

Descripción	Fecha de Emisión	Acta CSU N°
<b>Rect. N° 1010/2021</b> , Por la cual se concede beca a la Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco con Cédula de Identidad N° 3.799.564, funcionaria de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, para participar del curso de Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior, organizado por la Escuela de Posgrado, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.	03/06/2021	723

**Art. 2° COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

**Prof. Abg. Pedro Mariano Amarilla García**  
Secretario – CSU



**Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta**  
Presidente – CSU

**Misión:**

*Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.*

**Visión:**

*Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.*



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.une.edu.py](http://www.une.edu.py)

### Resolución N° 1010/2021

Por la cual se concede beca a la Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco con Cédula de Identidad N° 3.799.564, funcionaria de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, para participar del curso de Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior, organizado por la Escuela de Posgrado, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-

Ciudad del Este, 03 de junio del 2021.-

**Vista:** La Nota presentada por el Decano de la Facultad de Ingeniería Agronómica, en la que eleva a consideración la solicitud de Beca para la funcionaria Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco para realizar el curso de Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior organizada por la Escuela de Posgrado, dependiente del Rectorado de la UNE, “y”;

**Considerando:** Que, el Decreto Reglamentario N° 4780/2021 de la Ley 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021 establece para aquellos Organismos y Entidades del Estado (OEE) que tengan previsiones de créditos presupuestarios en el Objeto del Gasto 841 "Becas", podrán otorgar las becas al personal público o particulares de conformidad a los fines, objetivos o metas previstos en los programas y proyectos institucionales, a las disposiciones del Clasificador Presupuestario, la reglamentación de la presente ley y el Reglamento Interno de la institución.-

Que, por Resolución del Consejo Superior Universitario N° 053/2021, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional del Este realizar el proceso Administrativo de Transferencia a las Unidades académicas del Rubro 841 – Becas de la FF:10 Recursos del Tesoro del Programa 001-Coordinación General.

Que, por Memorando DGAF N° 0199/2021 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, se informa la factibilidad del otorgamiento de beca dentro del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021; a ser imputado en el Rubro 841-BECAS, FF:10 “Recursos del Tesoro Programa 001- Coordinación General.

Que, en atención a lo mencionado precedentemente, existe la necesidad de emitir la disposición que corresponda, a los efectos de adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario, según establece el Artículo 19, Inc. "f" del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley 4880/2013.

Por tanto,



### Resolución N°: 1010/2021

**Misión:**  
Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

**Visión:**  
Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

## RECTORADO

Campus Universitario, km. 8, Lado Acaray  
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay  
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80  
Casilla de Correo N° 389  
Web: [www.uhe.edu.py](http://www.uhe.edu.py)

### El Rector de la Universidad Nacional del Este En uso de sus atribuciones legales

#### RESUELVE

- Artículo 1°** **CONCEDER** beca a la funcionaria de la Facultad de Ingeniería Agronómica, Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco con Cédula de Identidad N° 3.799.564, estudiante de Programa de Doctorado en Educación con Énfasis en Gestión de la Educación Superior, organizado por la Escuela de Posgrado dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional del Este.-
- Artículo 2°** **DISPONER** que el monto a ser otorgado sea de G. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones), a ser imputado del Objeto de Gasto 841 – Becas de la Fuente de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” del Programa 001- Coordinación General - Rectorado, según disponibilidad presupuestaria.
- Artículo 3°** **DISPONER** que la Ing. Amb. Mirna Josefina Alemán Franco con Cédula de Identidad N° 3.799.564, funcionaria de la Facultad de Ingeniería Agronómica de la Universidad Nacional del Este, eleve un informe al Rectorado de la Universidad Nacional del Este con los comprobantes respaldatorios de la beca usufructuada.
- Artículo 4°** **COMUNICAR** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Prof. Dr. Osvaldo de la Cruz Caballero Acosta  
Rector

**Resolución N°: 1010/2021**

**Misión:**

Formación de calidad en docencia; investigación para la innovación y el desarrollo sostenible, la extensión con responsabilidad social en un entorno multicultural e intercultural, preservando la identidad nacional.

**Visión:**

Universidad reconocida nacional e internacionalmente por su pertinencia en la formación, investigación, extensión e innovación, con responsabilidad social.